



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454-2022-A-MDSS**

San Sebastián, 28 de octubre del 2022

### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:** El Informe N° 919-2022-PPM-MDSS del Procurador Público Municipal, el Informe N° 952-2022-PPM-MDSS, del Procurador Público Municipal, la Opinión Legal N° 0638-2022-GAL-MDSS del Gerente de Asuntos Legales, el Acuerdo Municipal N° 93-2022-CM-MDSS, del 26 de octubre del 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

**Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

**Que,** el artículo 29 de la norma referida en el párrafo precedente refiere que, los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley. Asimismo son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

**Que,** el artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1326 que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, señala que: "Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes (...) 3. Municipales: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...)c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales";

**Que,** el artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1326 que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, señala que: "Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes (...) 3. Municipales: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...)c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales";

**Que,** sobre las funciones de los/as procuradores/as públicos, el numeral 08 del artículo 33 del Decreto Legislativo precitado, establece que: Son funciones de los/as procuradores/as públicos: "(...) 8. Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesaria la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público. (...)";

**Que,** el artículo 15 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala que: "(...) 15.6. Respecto a la función contemplada en el inciso 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del/de la titular de la entidad, pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, cumpliendo los requisitos establecidos en el siguiente procedimiento:

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



Que, el 24 de octubre del 2022, mediante Informe N° 952-2022-PPM-MDSS, el Procurador Público de esta entidad ha señalado que, dentro del proceso judicial N° 479-2019-0-1001-JR-CI-05 se ha dictado sentencia que dispone la entrega del predio Rosaschayoc - Moyopata que fue dado en forma de pago o transferencia de bien inmueble por una deuda por abastecimiento de combustible, contraído por la Municipalidad Distrital de San Sebastián en los años 2001-2002, y habiéndose llevado adelante la diligencia de lanzamiento con descerraje el día 05-10-2022, el juzgado a cargo del proceso concedió plazo hasta el día 30-10-2022 para entregar completamente vacío el referido predio. Por consiguiente, el Procurador Público, solicita al señor Alcalde emita Resolución Autoritativa, **a efectos de suscribir los documentos correspondientes de transacción, conciliación u otro acto que corresponda**, con el referido demandante, y hecho esto, ingresarlos a sede judicial a efectos que exista la sustracción de la materia y ya no se ejecute el mandato de entrega del predio Rosaschayoc - Moyopata, al referido demandante LATINO SERVIS SRL y se dé por cancelada la deuda con el consiguiente archivamiento del proceso;

Que, mediante Opinión Legal N° 0638-2022-GAL-MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales, preciso que, en concordancia con lo Solicitado por el Procurador Público, corresponde se expida la Resolución de Alcaldía, que **autorice** al Procurador Público realice **la transacción extrajudicial, conciliación u otro acto que corresponda** para evitar el desalojo establecido en el Expediente N° 479-2019-0-1001-JR-CI-05, sobre obligación de dar bien Inmueble;

Que, mediante **Acuerdo Municipal N° 93-2022-CM-MDSS**, del 26 de octubre del 2022, se **autorizó** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Sr. **Mario Teófilo Loaiza Moriano**, emita la Resolución autoritativa, para que el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Abg. **Braulio Fernando Becerra Rojas**, en defensa de los intereses de nuestra Entidad evalúe y de ser el caso realice la transacción, conciliación u acto que corresponda, con el fin de tomar las acciones correspondientes en sede judicial, a efectos de que no se ejecute el mandato de entrega del predio Rosaschayoc - Moyopata, al demandante LATINO SERVIS SRL, según lo dispuesto en el Expediente Judicial N° 479-2019-0-1001-JR-CI-05, y así se dé por cancelada la deuda, con el consiguiente archivamiento del proceso.

Que, de lo referido, se colige que el procurador público ha cumplido con emitir un informe previo que justifica la realización de una **transacción extrajudicial, conciliación u otro acto que corresponda** para evitar el desalojo establecido en el Expediente N° 479-2019-0-1001-JR-CI-05, sobre obligación de dar bien inmueble.

Que, por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes y el visto bueno de la unidades orgánicas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal Abg. Braulio Fernando Becerra Rojas, para que, previa sustentación documentada y evaluación, en representación de la Entidad, de ser el caso, realice la **transacción extrajudicial, conciliación u otro acto que corresponda**, con el demandante LATINO SERVIS SRL, para evitar el lanzamiento establecido en el Expediente N° 479-2019-0-1001-JR-CI-05, sobre obligación de dar bien Inmueble.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Procuraduría Pública Municipal informar por escrito al Titular de la Entidad sobre las acciones tomadas en merito a la autorización contenida en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022


***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a Gerencia Municipal, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a Procuraduría Pública Municipal, realice las coordinaciones necesarias, en cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Leiza Moriano  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe  
SECRETARÍA GENERAL (e)



C.c.  
Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Of. Proc. Municipal  
OTSI

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**